Frente: La Plata (Alto Retiro) Clima: Nublado
Personal:

Inspector obra Inspector Interventor
Encargado obra
Oficial obra
6) Ayudantes obra

Actividad: Suministro e instalación de concreto ciclópeo
ABS K0+030 - K0+012

18/03/2025 Frente: Los Llanitos (Rivera) Clima: Soleado
Personal:

Inspector obra Inspector Interventor
Oficial obra
3) Ayudantes obra

Actividad: Instalación de acero y concreto para: Losa de transición. ABS K0+100
Instalación de concreto para Cunetas-Bordillos. ABS K0+015 - K0+060

Frente: La unión (Argentina) Clima: Lluvia
Personal:

Inspector obra Inspector Interventor
Encargado obra
Oficial obra
3) Ayudantes obra

Actividad: Excavación manual en material en seco
Para: filtro. ABS K0+010 - K0+017

Frente: La Plata (Alto Retiro) Clima: Lluvia
Personal:

Inspector obra Inspector Interventor
Encargado obra
Oficial obra
6) Ayudantes obra

Actividad: Instalación de concreto para: cunetas-bordillos. ABS K0+036 - K0+015

19/03/2025 Frente: Los Llanitos (Rivera) Clima: Soleado
Personal:

Inspector obra — Inspector Interventor
Encargado obra
3) Ayudantes obra

Actividad: Instalación de concreto para: Cunetas-Bordillos. Abs Kot060 - Kot080

Frente: La Unión (Argentina) Clima: Lluvia
Personal:

Inspector obra — Inspector Interventor
Encargado obra
Oficial obra
3) Ayudantes obra

Actividad: Excavación manual en material en seco para filtro: Abs Kot047 - Kot060

Frente: Alto Retiro (La Plata) Clima: Lluvias
Personal:

Inspector obra — Inspector Interventor
Encargado obra
Oficial obra
6) Ayudantes obra

Actividad: Instalación de concreto para: Cunetas-Bordillos. Abs Kot045 - Kot050

Frente: Porvenir (Palermo)
Socialización en la vereda Porvenir del Municipio de Palermo donde participaron: La Interventoria, el contratista, El alcalde y la comunidad en general. Donde se trataron temas relacionados con la obra a construir, la conformación de la Veeduria y la interferencia en tiempos de ejecución con otro tramo de Placa-Huella que se esta construyendo.

21/03/2025 Frente: Los Llanitos (Rivero) Clima: Nublado

Personal:

Inspector Obra — Inspector Interventor
Encargado obra
Oficial obra
3) Ayudantes obra

Actividad: Instalación de acero para Cunetas-Bordillos. ABS Kot090 - Kot098

Suministro e instalación de concreto ciclopeo. ABS Kot012 - Kot060.

Frente: La Unión (Argentina) Clima: Nublado

Personal

Inspector Obra — Inspector Interventoría
Encargado obra
oficial obra
6) Ayudantes

Instalación de Concreto para: Placas y Vigas Riostras. ABS. Kot000 - Kot025

Frente. Alto Retiro (La Plata) Clima: Nublado

Personal:

Inspector Interventor
Encargado obra
Oficial Obra
3) Ayudantes

Instalación de acero para: Cunetas - Bordillos. ABS Kot057 Kot070

Frente: Los Llanitos 22/03/2025 Clima: Soleado

Personal:

Inspector Obra — Inspector Interventor
Encargado obra
Oficial obra
3) Ayudantes

Suministro e instalación de Concreto Ciclopeo. ABS Kot060 - Kot080

Frente: Alto Rstilo (La Plata) Clima: soleado

Personal:

Encargado obra — Inspector Obra e Interventoria

Oficial obra

3) Ayudantes

Instalación de concreto Para: Cunetas - Bordillos. ABS

Kot057 - Kot069

Frente: La Unión (Argentina) Clima: Nublado

Personal:

Inspector obra — Inspector Interventor

Encargado obra

oficial obra

6) Ayudantes

Instalación de concreto Para: Cunetas - bordillos. ABS

Kot000 - Kot018

23/03/2015 Los Llanitos (Nivera) Clima: Soleado

Personal:

Inspector obra — Inspector Interventor

Encargado obra

Oficial obra

3) Ayudantes

Suministro e instalación de concreto cadopco. ABS

Kot080 - Kot090

Instalación de concreto Para: Cunetas - Bordillos

ABS. Kot080 - Kot090

Frente: Alto Rstilo (La Plata) Clima: soleado

Personal

Inspector obra — Inspector Interventor

Encargado obia

Oficial obra

2) Ayudantes

Instalación de concreto Para: cunetas - Bordillos. ABS

Kot013 - Kot060

Frente: La unión (Argentina) Clima: soleado

Personal:

Encargado obra — Inspector Interventor

Oficial obra

4) Ayudantes

Instalación de concreto para: cunetas - bordillos. ABS K0+018 - K0+027

26/03/2025 Los Llanitos (Nieva) Clima: soleado

Personal:

Inspector obra — Inspector Interventor

Encargado obra

Oficial obra

3) Ayudantes obra

Instalación de concreto para: cunetas, bordillos ABS K0+090 - K0+100

Suministro e instalación de concreto ciclópeo. ABS K0+090 - K0+100

Frente: Alto Retiro (La Plata) Clima: soleado

Personal:

Inspector obra — Inspector Interventor

Encargado obra

Oficial obra

2) Ayudantes

Excavación manual en material en seco para: cunetas bordillo. ABS K0+070 - K0+080

Frente: La unión (Argentina) Clima: Soleado

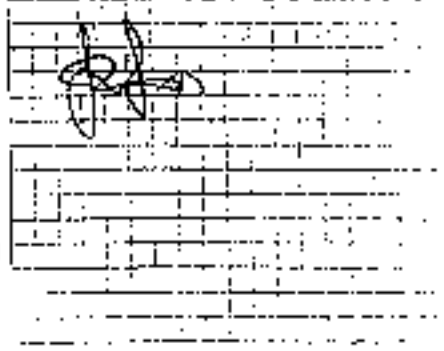
Personal:

Encargado obra — Inspector Interventor

Oficial obra

1) Ayudantes

Instalación de concreto para: Placas y vigas riostra ABS K0+025 - K0+037



27/03/2015 Los Llanitos (Rioja) Clima: Soleado

Personal:

Inspector Obra Inspector Interventor

Es necesario construir una cuneta adicional en la margen izquierda de Longitud 350m para desviar las aguas de escorrentías de la Ulla y de un arroyo de riego. Para evitar la erosión del terreno adyacente a la placa-pista

Frente: Alto Retiro (La Plata) Clima: Nublado

Personal:

Inspector obra Inspector Interventor

Encargado obra

Oficial obra

4 Ayudantes

Instalación de acero Para: Placas y Vigas Nivelas Km 052 - Km 067

Suministro e instalación de Concreto Ciclópeo ABS Km 042 - Km 018

Frente: La Unión (Argentina) Clima: Soleado

Personal

Inspector obra Inspector interventor

Encargado obra

Oficial obra

4 Ayudantes

Excavación Manual en material en seco Para: Cimientos-Bordillos y vigas riostras. ABS Km 045 - Km 054

Frente: La Mina 1 (Teruel) Clima: Soleado

Personal: Residente obra Residente Interventor

Inspector Obra

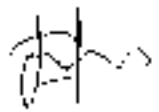
Encargado Obra

Oficial obra

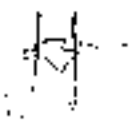
1 Operador Maquinaria Pesada

Excavación Mecánica (Explanación) desde la ABS Km 000 - Km 100

Frente: La Mina 2 (Teruel) Clima: Soleado
Excavación mecánica (explanación) desde la ABS Kot 00 - Kot 100



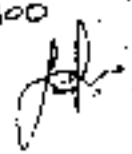
Frente: La Mina 3 (Teruel) Clima: Soleado
Excavación mecánica (explanación) desde la ABS Kot 00 - Kot 100



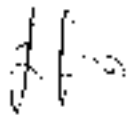
26/03/2025 Frente: La Mina 1 (Teruel) Clima: Soleado
Personal:

Inspector obra — Inspector Interventor
Encargado obra
Oficial obra
Operador Maquinaria Pesada

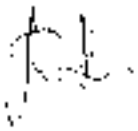
Vibro compactación de la Subrasante. ABS Kot 000 - Kot 100



Frente: La Mina 2 (Teruel) Clima: Soleado
Vibro compactación de la subrasante. ABS Kot 000 - Kot 100



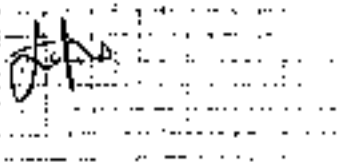
Frente: La Mina 3 (Teruel) Clima: Soleado
Vibro compactación de la subrasante. ABS Kot 000 - Kot 100



Frente: Alto Retiro (La Plata) Clima: Nublado
Personal.
Encargado obra — Inspector Interventor
2 Oficial obra
4 Ayudantes obra

Instalación de acero para: cunetas - bordillos. ABS Kot 020 - Kot 085

Instalación de concreto para: placas, vigas riostras. ABS Kot 042 - Kot 064



Frente: La Unión (Argentina) Clima: Soleado

Personal:

Inspector obra — Inspector Interventoría

Encargado obra

Oficial obra

4) Ayudantes

Suministro e instalación de concreto ciclópeo. ABS K0+000 K0+015

27/03/2025 Frente: Alto hatillo (La Plata) Clima: Soleado

Personal

Inspector obra — Inspector Interventor

Encargado obra

oficial obra

4) Ayudantes obra

Suministro e instalación de concreto ciclópeo. ABS K0+048 - K0+057

Frente: La Unión (Argentina) Clima: Soleado

Personal:

Inspector Interventor

Encargado obra

Oficial obra

3) Ayudantes

Suministro e instalación de concreto ciclópeo. ABS K0+015 - K0+024

31/03/2025 Frente: Alto hatillo (La Plata) Clima: Soleado

Personal

Inspector obra — Inspector Interventor

Encargado obra

Oficial obra

4) Ayudantes

Excavación manual en material en seco para: cunetas y bordillos ABS K0+060 - K0+090

Instalación de acero para: cunetas - bordillo S.ABS K0+060 K0+090

Frente: La Unión (Argentina) Clima: soleado

Personal:

Inspector obra — Inspector Interventor

Encargado obra

Oficial obra

4) Ayudantes

Suministro e instalación de concreto ciclópeo. ABS

Kot015 - Kot030

ANEXO No. 5

- **COMITÉ DE OBRA No.9**
- **COMITÉ DE OBRA No.10**
- **COMITÉ DE OBRA No.11**

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758 – Tel: 8710002
Correo Electrónico: 13consorciointerventores2030@gmail.com
Neiva – Huila

GOBERNACION DEL HUILA CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024	ACTA DE COMITÉ TECNICO DE OBRA No. 9	Página 1 de 9
	CONTRATISTA: **CONSORCIO VIAL IQUIRA 2024** INTERVENTORIA: **CONSORCIO INTERVENTORES 2030** **CONTRATO 1590 DE 2024** OBJETO: **MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**	FECHA: Dia: 29 Mes:04 Año: 2025

1. PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES	SUPERVISORA CONTRATO DE INTERVENTORIA	
JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE	RL. CONSORCIO INTERVENTORES 2030 - INTERVENTORIA	
JAMES ANDRADE ZAMBRANO	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	
FRANCISCO JAVIER ESTUPIÑAN	DIRECTOR DE OBRA CONSORCIO VIAL IQUIRA 2024	

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO
LUIS CARLOS FONSECA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
JOSE MAURICIO DURAN	INGENIERO APOYO A LA SUPERVISION
CRISTIAN DELGADO	INGENIERO APOYO CONTRATISTA

OBJETO DE LA REUNION:

Seguimiento al contrato de obra 879 de 2024 MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación de los asistentes
2. Lectura y aprobación de las actas de comité técnico No.7 y No.8
3. Revisión cumplimiento de entrega documentación pendiente.
4. Revisión cumplimiento de entrega de laboratorios verificación muros y conceptos especialista
5. Revisión programación de obra y de plan de contingencia.
6. Observaciones control de calidad de obra y solicitudes Interventoria
7. Revisiones parte técnica ejecución
8. Proposiciones y varios.

1. Llamado a lista y verificación de los asistentes

Toma la palabra el Ing. JAMES ANDRADRE, Coordinador de la interventoría indicando que teniendo en cuenta el compromiso del comité No.8 del 15 de abril de 2025, el día de hoy 29 de abril de 2025 a las 3:00 pm en las oficinas de la Secretaria de Vias e Infraestructura hacen presencia la supervisora de interventoría la Ing. ANGELA ZAMBRANO, el Ing. JOSE MAURICIO DURAN, profesional de apoyo a la supervisión, en representación del contratista de obra, el Ing. FRANCISCO ESTUPIÑAN, Director de obra; el cual cuenta con el poder para la toma de las decisiones en los comités técnicas de obra que se desarrollen en el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra No. 879 de 2024; por su parte la interventoría externa, hace presencia el Ing. JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE, representante legal de la Interventoria, el Ing. JAMES ANDRADE ZAMBRANO, Coordinador General de Interventoría; y el Ing LUIS CARLOS FONSECA Director de interventoría. Es decir, se concluye que se encuentran todos los profesionales para adelantar el presente comité técnico de obra.

2. Avance del contrato 879 de 2024

Toma la palabra el ingeniero James Andrade Zambrano, quien agradece la asistencia al comité de obra; y una vez verificado el cuórum se da inicio al comité técnico de obra No.9 para la revisión del estado del contrato de obra 879 de 2024 y de los compromisos adquirido en el comité técnico de obra No.8 del 15 de abril de 2025.

El Ing. Luis Fonseca menciona que el proyecto del acta 6, 7 y 8 fueron enviadas al correo de la supervisión y del contratista de obra para revisión, al no recibir ninguna observación por parte de las partes se trae impresa para su firma de aprobación, se procede a la firma por parte de los involucrados, y se deja constancia en la presente acta de su aprobación, esta acta serán compartidas en el informe mensual presentado por la Interventoria.

El ing. Luis Fonseca inicia con el primer punto acerca del avance de la verificación de los diseños de los

muros, el cual el contratista se había comprometido para entrega el 31 de marzo de 2025, ya pasado casi un mes aún no se ha recibido información de la verificación de ningún muro, lo que conlleva el atraso en el trámite del balance de obra y de un posible ajuste del contrato, el Ing Cristian Delgado indica que en la mañana se ha enviado información del muro de Teruel.

Toma la palabra el Ing. Francisco indicando que ya se ha adelantado la información de campo que esta se está procesando en el laboratorio para luego remitir la información al estructural que los más posible es que para el día 09 de mayo de 2025 se pueda remitir esta información a la Interventoria.

La Ing. Ángela Zambrano menciona que ve con preocupación que pasados casi un mes del compromiso de entrega inicial aún no se tenga la información que el contratista se comprometió a entregar y solicita celeridad en el cumplimiento de este compromiso y teniendo en cuenta la fecha que indica el contratista pregunta a la Interventoria para cuando se puede entregar el balance actualizado conforme a las condiciones actuales y lo revisado y lo indicado en diferentes reuniones.

El Ing. Luis Fonseca indica que si el contratista por fin cumple con la fecha estipulada para el dia 13 de mayo se puede realizar la entrega a la entidad con todos los soportes. Pasando a otra documentación pendiente la Interventoria solicita al contratista la entrega del informe de buena inversión del anticipo conforme a lo que se ha aprobado hasta la fecha y lo solicitado previamente, El Ing. Francisco indica que ya se ha solicitado la información a la entidad Fiduciaria y para el 9 de mayo de 2025 espera enviar el informe.

El Ing. Fonseca hace el recuento de la documentación pendiente por entregar por parte del Consorcio Vial Iquira 2024, actas de vecindad de Nataga, resolución de veeduría de Palermo, Nataga, Yaguara y Colombia, Informe mensual técnico No.2, Informe PAGA y PMT, planilla mes de marzo y solicita estén al día con la entrega de esta documentación.

El siguiente punto es el reporte de avance por parte de la Interventoria de cada uno de los frentes en ejecución y el estado de avance del proyecto:

Plazo transcurrido:	104	EQUIVALE AL	34,3%

CUADRO RESUMEN		
PROGRAMADO	22,37%	$ 1.598.131.545
EJECUTADO	12,35%	$ 882.550.797
VARIACION	-10,02%	$ -715.580.748
FECHA CORTE	27/04/2025	



En el tramo correspondiente al municipio de La Plata se ha terminado con la construcción de la placa huella, 100ml, el contratista a atendido las observaciones realizadas por la Interventoria, se está a la espera de la entrega del tramo y la recopilación de la documentación. En la presente semana se ha instalado el Pendón informativo.

En el tramo correspondiente al municipio de La Argentina todavía encuentra suspendida la construcción del filtro longitudinal por las constantes lluvias, ya se encuentra con la tubería perforada en la obra, se sigue con la construcción de la placa huella, con la figuración e instalación de acero, se han completado la intervención de fundición de 140 ml de placa huella, pendiente por terminar cunetas y bordillos. Debido a las fuertes lluvias no se ha logrado avanzar lo programado, se presentó desprendimiento de material en el talud donde se ubica la poceta de la alcantarilla, por tal razón se suspendieron por esta semana las actividades en ese punto. Se instala la valla informativa.

En el tramo de Llanitos correspondiente al municipio de Rivera se ha terminado con la construcción de la placa huella, se está a la espera de la construcción de la cuneta lateral para controlar el agua que se desborda del drenaje existente cuando se presentan fuertes lluvias y a la atención de las observaciones y remates de obra.

En los tres tramos de obra del municipio de Teruel ubicados en la Vereda La Mina:

- Tramo 1: En la presente semana se realizó la excavación para la construcción de la estructura de confinamiento, se le solicita al contratista iniciar la construcción de placa huella, el filtro y la repotenciación de la alcantarilla.

-Tramo 2: No se han adelantado actividades significativas.

- Tramo 3: Se ha realizado la fundición de 30 ml de placa huella (solo huellas y viga riostras)

En el tramo de San Pedro, municipio de Colombia, se suspenden trabajos de construcción de alcantarilla, debido a las observaciones presentadas por la Interventoria por la cantidad de tubos instalados respecto al ancho de la vía, se solicita que hasta que no suba nuevamente la topografía para replantear bien la ubicación de los cabezales no se aprueba lo que se construya, debido a las fuertes lluvias en la zona se han presentado derrumbes y perdida de calzada para el acceso al tramo, igualmante se ha visto muy afectada la estructura granular instalada por tal motivo la interventoria solicita al contratista que hasta que no se reconforme la estructura conforme a las especificaciones técnicas del proyecto no se aprueban la actividades realizadas.

El contratista en la programación aprobada reporto el Inicio de la vereda San Marcos para el 14 de abril pero por confusión el inicio es para la vereda de Bernaza la cual queda por el mismo sector de San Pedro, En Bernaza no se ha iniciado las actividades por parte del contratista incumpliendo con lo programado. Este alega que por las lluvias no ha podido acceder al lugar.

En los tramos correspondientes al municipio de Nataga, en la Vereda el Triunfo se sigue con la actividad de construcción de la alcantarilla debido a las fuertes lluvias no se ha avanzado lo suficiente en la estructura de la placa huella, se ha avanzado en la instalación de la estructura granular. En la vereda la mesa se ha iniciado con la excavación y la ampliación de la vía y subida de materiales, por las constantes lluvias no se ha logrado avanzar.

En el tramo correspondiente al Municipio de Palermo, El Porvenir, en la semana anterior se dejó la estructura granular de la placa huella instalada debido a la fuerte lluvia de la noche del 21 de abril de 2025 todo el agua que viene de la placa huella ubicada en el costado superior removió parte del material instalado y se presentó socavación y perdida de banca en ciertos sectores, y a razón del no cierre total de la vía hasta el 1 de mayo de 2025, no se tomaron las medidas de manejo de aguas adecuado, el muro que aparece en los diseños de 17m pero que en campo ya se encuentran construido debe ser reubicada su cantidad en los puntos que se presentaron perdida de banca e inestabilidad. En el punto donde se está construyendo la alcantarilla también fue afectado por las lluvias. Se le solicito al contratista atender estos inconvenientes.

En los tramos correspondientes al Municipio de Yaguara, en Upar 150 se ha instalado el material de la estructura granular, el contratista no ha adelantado mayores actividades, la Interventoria le solicito el inicio de la construcción del muro contemplado en los diseños.

En el tramo de Upar 200 se ha instalado el material de la estructura granular, el contratista no ha avanzado en actividades significativas, se le solicito el inicio de la repotenciación de las alcantarillas y la construcción del filtro

La Ing. Angela Zambrano toma la palabra y según lo informado solicita se le envié el registro fotográfico de los pendones instalados en cada uno de los frentes que se han intervenido y ve con gran preocupación el avance de las obras y al atraso que se lleva con respecto a la programación

El Ing James Andrade solicita al contratista de obra que se cumpla y ajuste el plan de contingencia debido que no se está implementando a cabalidad y que se deben tomar medidas adicionales para poder ajustar los rendimientos y poder terminar en los plazos establecidos dentro del contrato 879 de 2024.

El Ing Francisco indica que se está trabajando en la propuesta de trabajar con concreto premezclado de planta por tal motivo el concreto será suministrado por mixer en el municipio de Palermo, se están haciendo las pruebas de transito por el tramo y la logística. Se trabajaran con dos cuadrillas para fundición ya los materiales de acero están figurados y algunos amarrados, lo tenemos en la bodega y están listos para llevarlos a la obra, y en los frentes de Yaguara tenemos un equipo de Autohormigonera que también nos aumentara el rendimiento en el frente. se tiene previsto la ampliación de las jornadas para trabajar desde las 4am.

La Ing. Ángela Zambrano deja en claro del buen manejo del premezclado y la implementación del plan de ensayos de calidad del concreto como lo es la toma del slump y las toma de cilindros, solicita a la Interventoria este muy pendiente de estos procedimientos debido a que es la placa huella con mayor longitud. El Ing James Andrade indica que la fundición debe hacerse desde la parte más baja hasta la de mayor altitud y que por ningún motivo puedes esos vehículos transitar por las placa huellas ya construidas en otros proyectos porque si sufren algún deterioro será atribuible al Consorcio Vial Iquira 2024

Toma la palabra el Ing Francisco para dar un recuento de la ejecución de los frentes, en el frente de La Plata ya se está organizando la logística para poder hacer la entrega a la comunidad, en la Argentina se han presentado constantes lluvias lo que ha dificultado los trabajos vamos a redoblar los frentes de trabajo para tener uno en placa huella y otro en filtros y estructuras. En Nataga se sigue avanzando en el frente del Triunto, en espera que cesen las lluvias para intervenir la Mesa. En Rivera- llanitos el martes de la otra semana se reanudan los trabajos de terminaciones y de cunetas para proceder con la entrega. En Tenua, se ha presentado problema con los trabajadores de la zona no quieren trabajar y los días de fundida no asisten, esta situación ya se valoró con la Interventoria y se aprobó que en los frentes que no se pueda trabajar con la gente del sector se pueden conseguir de otras zonas, por este motivo ya tenemos gente de Neiva para trabajar.

La Ing. Angela Zambrano solicita que en los tramos donde estén ubicadas instituciones educativas se implemente un PMT especial que permita garantizar el adecuado tránsito de los niños y enfatiza en la protección de los menores frente a los trabajadores

Retoma el Ing. Francisco, en el frente de San pedro- Colombia se ha venido adecuando las vias de acceso al tramo, las cuales no existian lo que ha dificultado el transporte de material y maquinaria, para Bernaza se espera que la próxima semana se inicie con la intervención. El Yaguara en el tramo dos ya se están excavando para la instalación del acero de las vigas y esperamos iniciar a fundir la siguiente semana.

El Ing. Luis Fonseca solicita la contratista la socialización en la vereda de El Triunfo en el municipio de Nataga, ya se conversó con el enlace de la Gobernación el señor Yesid y está pendiente que le confirmemos dias antes para que el programe su agenda. Se hace la consulta a la Ing Angela Zambrano sobre el avance en el convenio con el INVIAS ya que se encuentra próximos frentes a iniciar según programación que están dentro de la competencia del INVIAS.

La Ing Angela responde que por parte de la Gobernación de Huila ya se envió toda la documentación y se han respondido todas las observaciones al INVIAS, está a la espera del pronunciamiento de esta entidad.

El Ing. Luis Fonseca relaciona los frentes que se están próximos a iniciar y la logistica que debe estar gestionando y adelantando el contratista para que se cumplan estos inicios y la ejecución dentro de lo programado.

MUNICIPIO	UBICACIÓN	LONGITUD POR TRAMO (mts)	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	DURACION
COLOMBIA	VEREDA SAN PEDRO TRAMO 1	33	14/04/2025	12/05/2025	28
TESALIA	LA VARA TRAMO 2 VIA A LA ARMENIA	100	14/04/2025	21/07/2025	99
COLOMBIA	VEREDA SAN PEDRO TRAMO 2	130	28/04/2025	12/06/2025	45
CAMPOALEGRE	VEREDA GUAYABAL Y ESTACION LAS TORRES DE LA PEDRERA - 2 TRAMOS	500	15/05/2025	24/06/2025	30
NATAGA	VEREDA LA MESA - 2 TRAMOS	500	26/05/2025	04/08/2025	30
SANTA MARIA	VEREDA LAS PALMAS FINCA DE MIGUEL	900	03/06/2025	24/07/2025	43
SANTANA	VEREDA SOTO	300	03/06/2025	11/07/2025	30
CAMPOALEGRE	VEREDA EL GUAYABO - EL LA ESPERANZA SECTOR AGRO MUJERES	150	05/06/2025	26/06/2025	30

El Ing. James Andrade que según lo presentado de los frentes a iniciar se debe pensar en la programación de la socialización con estas comunidades y las entidades territoriales para que la supervisión inicie con la gestión y deja en claro nuevamente al contratista que la realización de la socialización no es impedimento para el inicio de las intervenciones. La Ing Angela insiste que el contratista debe cumplir con el inicio de los

tramos y que la socialización se programa porque ya se tiene la certeza de inicio de las ejecuciones entonces solicita al contratista ir coordinado lo pertinente.

3. **Proposiciones y varios**

El Ing. James menciona que con respecto a los avances de los trabajos de las Empresas Publicas de Rivera en el tramo de las Juntas no se ha recibido ninguna información del avance de las mismas por tal motivo se le estará realizando un oficio para solicitar el estado de los compromisos y reafirmara la fecha del 26 de junio de 2025 de la entrega por parte de la Alcaldía de Rivera del tramo ya con la relocalización de la red.

COMPROMISOS PACTADOS:

Verificación diseños muros (24/03/2025 estudios suelos, 31/03/2025 concepto especialista)	Contratista
Balance	Contratista e Interventoria
Inicio ejecución nuevos tramos	Contratista
Registro Fotografico Instalacion de pendon	Interventoria

COMENTARIOS:

Hace parte integral del presente comité técnico de obra No. 9, el listado de asistencia.

PROXIMA REUNION

- Fecha

- Hora:
- Lugar:





GOBERNACION DEL HUILA	COMITÉ TECNICO DE OBRA DEL CONTRATO 879-2024
CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

LISTADO DE ASISTENCIA COMITÉ TECNICO OBRA No. 9

DIA: 29-04-2025
HORA: 3:00 PM
SITIO: SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

NOMBRE	CEDULA	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
Cristian Camilo Delgado L.	1075308184	cristian.delgado1997@outlook.com	Consorcio Vial Iguiza 2024	
[illegible]	84104176	[illegible]	Consorcio Vial Iguiza 2024	
[illegible]	12.121.545	[illegible]	[illegible]	
Angela Matilde Zambrano	[illegible]	angela.zambrano@huila.gov.co	SVI	
[illegible]	1070021450	[illegible]	SVI	
[illegible]	1049660496	[illegible]	[illegible]	

GOBERNACION DEL HUILA CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024	**ACTA DE COMITÉ TECNICO DE OBRA No. 10** CONTRATISTA: **CONSORCIO VIAL IQUIRA 2024** INTERVENTORIA: **CONSORCIO INTERVENTORES 2030** **CONTRATO 1590 DE 2024** OBJETO: **MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**	 FECHA: Dia: 10 Mes:05 Año: 2025

1. PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE	R.L. CONSORCIO INTERVENTORES 7030	
JAMES ANDRADE ZAMBRANO	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	
FRANCISCO JAVIER ESTUPEÑAN	DIRECTOR DE OBRA CONSORCIO VIAL IQUIRA 7024	

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO
LUIS CARLOS FONSECA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CRISTIAN DELGADO	INGENIERO APOYO CONTRATISTA

OBJETO DE LA REUNION:

Seguimiento al contrato de obra 879 de 2024 MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ORDEN DEL DIA:

1) Llamado a lista y verificación de los asistentes
2) Revisión cumplimiento de entrega documentación pendiente.
3) Revisión cumplimiento de entrega de laboratorios verificación muros y conceptos especialista
4) Revisión programación de obra y de plan de contingencia.
5) Inconvenientes pagos trabajadores

6) Revisiones parte técnica ejecución
7) Proposiciones y varios.

1. Llamado a lista y verificación de los asistentes

Toma la palabra la Ing. JAMES ANDRADE Z., Coordinador de la Interventoría indicando que teniendo en cuenta la invitación enviada por esta Interventoria por medio de correo electrónico el día 08 de mayo de 2025, el día de hoy 10 de mayo de 2025 a las 9:00 am en las oficinas de la Interventoria hacen presencia, en representación del Consorcio Vial Iquira 2024 el Ing. FRANCISCO ESTUPIÑAN, Director de obra, por su parte la interventoría externa, hace presencia el Ing. JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE, R.L. CONSORCIO INTERVENTORES 2030, Ing. JAMES ANDRADE ZAMBRANO, Coordinador General de Interventoría; y el Ing LUIS CARLOS FONSECA Director de Interventoria y el Ing. CRISTIAN DELGADO, apoyo del contratista. Es decir, se concluye que se encuentran todos los profesionales para adelantar el presente comité técnico de obra.

2. Avance del contrato 879 de 2024

Toma la palabra el ingeniero James Andrade Zambrano, quien agradece la asistencia al comité de obra y una vez verificado el cuórum se da inicio al comité técnico de obra No 10 para la revisión del estado del contrato de obra 879 de 2024 y de los pendientes por entregar.

El Ing. Luis Fonseca toma la palabra y solicita al contratista la entrega de los documentos pendientes, como lo son los informes mensuales y ensayos de laboratorio de granulares y concretos, además de esto a continuación se relaciona otra documentación que ha sido solicitada en varias ocasiones:

Caracterización de los materiales granulares		PENDIENTE
Diseños de Mezcla		PENDIENTE
Permisos disposición final de RCD		PENDIENTE
	Teruel	PENDIENTE
	La Plata	PENDIENTE
	Rivera	PENDIENTE
	La Argentina	PENDIENTE
	Palermo	PENDIENTE
	Nataga	PENDIENTE
	Yaguara	PENDIENTE
	Colombia	PENDIENTE
Actas de vecindad		PENDIENTE

	Natura	PENDIENTE
	Colombia	PENDIENTE
Veeduria resolución Personería		PENDIENTE
	Palermo	PENDIENTE
	Nataga	PENDIENTE
	Yaguara	PENDIENTE
	Colombia	PENDIENTE

Toma la palabra el Ing. James Andrade indicando que la información de veeduría y actas de vecindad son trámites que deben ser gestionados por el personal que cuenta el contratista y se encuentra dentro de la propuesta, no ve que inconveniente sucede con la demora en la entrega de lo solicitado.

El Ing Francisco toma la palabra indicando que los temas de actas de vecindad y de entorno se han presentado problemas con la comunidad con la firma y acceso a la vivienda, lo que el Ing. James propone que en estos casos en que la comunidad no quiere colaborar se tome un acta con en conjunto contratista y la Interventoria y se deje la notación pertinente para agilizar estos documentos.

El Ing. Francisco menciona que según lo propuesto por el Ing. Andres en la reunión de la mañana y para la próxima semana se estarán iniciando con las entregas de estos documentos.

El Ing. Luis Fonseca sigue con el siguiente punto en la lista el cual es el compromiso en la entrega de los laboratorios y conceptos de los especialistas para la verificación de los diseños de los muros que según comité técnico No 9 el contratista se comprometió a entregarlos el dia 09 de mayo de 2025 pero que a la fecha solo se entregó una parte de los ubicados en el municipio de Teruel, incumpliendo con lo establecido.

El Ing. Francisco pide disculpas por la demora en la entrega, que la persona del laboratorio ha tenido inconvenientes familiares pero que ya esta misma tarde se hace el envió de todos los documentos. El Ing. Fonseca indica que según lo informado por el contratista el lunes se procederá con la revisión de los documentos enviados.

El siguiente punto es la revisión del avance del contrato y la revisión de la implementación del plan de contingencia. Retoma el Ing. Luis Fonseca para revisar los avances de los tramos intervenidos y deja claro que en la presentación del informe semanal a la Gobernación del Huila; se hace el seguimiento de estos avances y los retrasos, además del seguimiento que esta hace atraves de la plataforma de Gesproy por tal razón se debe cumplir con la programación. Agrega que el consolidado en los diferentes frentes su avance corresponde al siguiente:

La Argentina: Se tiene una intervención en la construcción de la placa huella de 120 ml, no se siguió adelantando la construcción del filtro y se ha suspendido la intervención en la alcantarilla, la fecha de terminación es el 21 de mayo de 2025.

La Plata: El día 05 de mayo se realizó la entrega a la comunidad Se le requiere al contratista agilizar la documentación correspondiente para la liquidación de tramo.

Rivera- Llanitos: Igualmente por comunicado la Interventoria realizo las observaciones de las obras ejecutadas para la entrega; a la fecha no se adelantan labores por parte del contratista. Estamos pendientes que lo contratista nos comunique la fecha de entrega y se tramite la documentación.

Colombia- San Pedro: Se está trabajando en la construcción de la placa huella, se tiene un inconveniente en la zona donde se reubico la alcantarilla construida, esta ubicada en un sector de ampliación de la vía por lo cual la Interventoria solicita al contratista que con el acompañamiento de la topografía se verifique como queda conformado este sector y que medida se debe tomar, teniendo en cuenta la dificultad por el cultivo de café y las solicitudes de la comunidad de la no afectación de esta zona, para con esto plantear la solución técnica.

Colombia- Bernaza: No se ha iniciado la ejecución de la obras incumpliendo lo programado, el contratista alega el estado de la vía de acceso que no permite el ingreso de materiales, la Interventoria solicita el registro de lo manifestado para dejar constancia.

Teruel: Tanto el tramo 1 como el tramo 2 el contratista no está ejecutando actividades incumpliendo lo contemplado en la programación y lo establecido en el plan de contingencia, en el tramo tres ya se ha terminado con la construcción de las huellas, pero presenta dos dificultades la primera en un sector no se respetó el diseño geométrico con los niveles de la vía para garantizar el peralte, por lo que se solicita tomar la media necesaria por parte del contratista, el otro es en el sector final la estabilización del terraplén o talud inferior para evitar en un futuro la erosión y perdida de estabilidad de la vía, se solicita al contratista la propuesta del método de estabilización.

Palermo: Solo se adelantó el mejoramiento de la estructura granular, no se ha iniciado con la estructura de la placa huella incumpliendo con el inicio establecido para el 01 de mayo de 2025.

Yaguara: se avanza en la instalación acero en el tramo 2 con aproximadamente 100 ml, se solicita al contratista el inicio de la construcción del filtro, y la correcta adecuación de las alcantarillas existentes y la entrega del agua de las cunetas, así como la adecuación en la entradas de los predios, en el tramo 1 no se están ejecutando trabajos incumpliendo con lo programado, el contratista indica que la comunidad no dejo intervenir hasta que no se termine las obras del tramo 2. La Interventoria solicita que ya se puede iniciar con la construcción del muro, alcantarilla y filtro

Nataga: Se está interviniendo el tramo del Triunfo con la construcción de la placa huella, pero se deja la observación que se cuenta con muy poco personal. En la Mesa se tenía inicio el 05 de mayo de 2025, pero aún no se inicia la construcción de la placa huella incumpliendo lo programado, el contratista manifiesta que el estado de la vía no ha permitido la entrada de materiales y maquinaria.

Campoalegre: No se ha iniciado la ejecución de la obras incumpliendo lo programado, el contratista alega el estado de la vía de acceso que no permite el ingreso de materiales, la Interventoria solicita el registro de lo manifestado para dejar constancia.

El Ing. Luis Fonseca menciona que conforme a la información presentada anteriormente se tiene un gran atraso en la ejecución de las construcciones y debe evaluarse el plan de contingencia debido a que no se está implementando según lo establecido y no está cumpliendo con su objetivo.

El Ing James Andrade solicita la contratista el cumplimiento del plan de contingencia entregado con lo propuesto; es posible el avance de las obras según lo programado, pero si no se tiene la voluntad del contratista es complicado.

El Ing. Francisco indica que siguiendo el plan de contingencia puede cumplir con los rendimientos pero he presentado problemas con los trabajadores de la zona, estas personas no cumplen con los horarios de trabajo y los dias de fundición no asisten, razón por la cual ya se está gestionando con trabajadores de Nelva para reforzar los diferentes tramos, al igual que la dificultad con la maquinaria en Yaguara, se varó y se trasladó hasta Ibagué para su reparación, estamos a la espera que llegue para aumentar el rendimiento de la fundición y cerrar también el tema del puente proyectado en 3 dias.

El Ing James menciona que ya en el comité No.9 se había aprobado traer trabajadores de otras zonas si estas no cumplian con lo solicitado en el trabajo, que no se puede ver afectado la ejecución del proyecto por esta razón y espera que el contratista cumpla con lo mencionado.

El Ing. James Andrade pregunta como lo hace en todos los comités técnicos de obra; si el contratista tiene inconvenientes de tipo técnico para el cumplimiento del objeto contractual; como también que dudas o interrogantes para el desarrollo secuencial del contrato de obra No. 879 de 2024.

Retoma la palabra el Ing. Francisco para manifestarle a los asistentes que no tiene inconvenientes de orden técnico para el desarrollo del contrato de obra No. 879 de 2024; agradeciendo a la interventoría externa a cargo del CONSORCIO INTERVENTORES 2023 su compromiso para el desarrollo del contrato de obra referido.

3. Proposiciones y varios

Por parte de la Interventoria se solicita la presentación al contratista del informe de la inversión y buen manejo de anticipo con los soportes correspondientes.

GOBERNACION DEL HUILA CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024	ACTA DE COMITÉ TECNICO DE OBRA No. 10 CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL IQUIRA 2024 INTERVENTORIA: CONSORCIO INTERVENTORES 2030 CONTRATO 1590 DE 2024 OBJETO: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Página 6 de 7 FECHA. Dia: 10 Mes.05 Año: 2025

COMPROMISOS PACTADOS:

Entrega de toca a documentación pendiente	Contratista
Entrega de laboratorios y concepto revisión diseños muros 10/05/2025	Contratista
Elaboración del anteproyecto del presente comité técnico de obra	Interventoria

COMENTARIOS:

Hace parte integral del presente comité técnico de obra No. 10, el listado de asistencia.

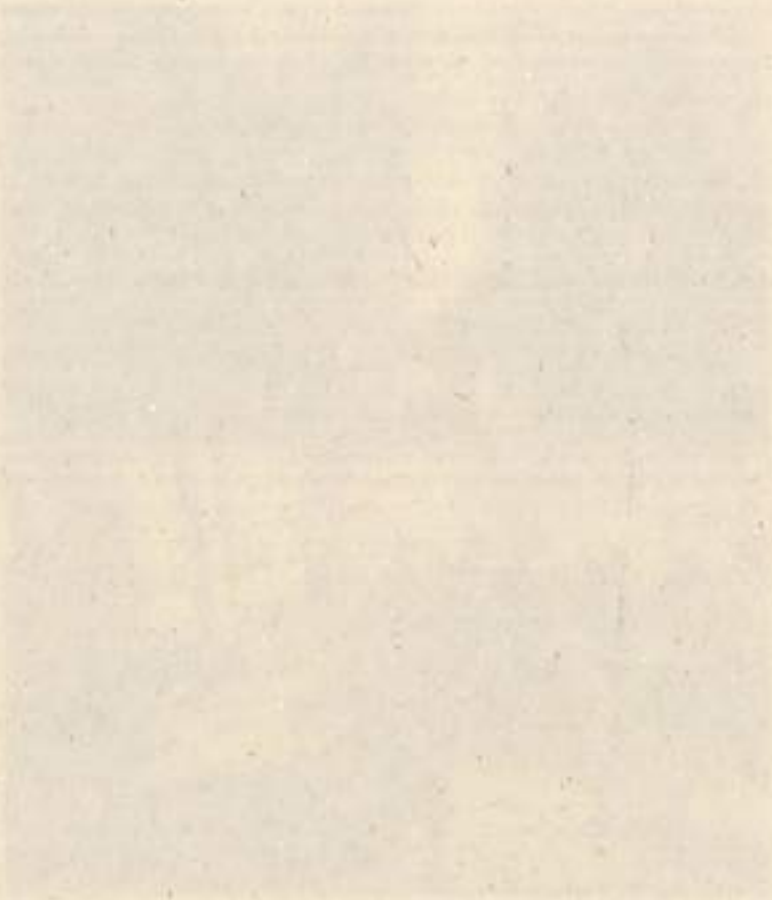
PROXIMA REUNION

- Fecha: 22/04/2025
- Hora: 4:00 pm:
- Lugar: Oficina de interventoría

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ACTA DE COMITE DE OBRA No. 10


INTERVENTORES 2030
2°55'41", -75°17'19", 467.0m, 1°
10 may 2025 9:11:24 a. m.


INTERVENTORES 2030
2°55'41", -75°17'19", 437.1m, 256°
10 may 2025 9:11:34 a. m.



GOBERNACION DEL HUILA	COMITÉ TECNICO DE OBRA DEL CONTRATO 879-2024
CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

LISTADO DE ASISTENCIA COMITÉ TECNICO OBRA No. 10

DIA: 10-05-2025
HORA: 9:00 AM
SITIO: SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

NOMBRE	CEDULA	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
Francisco Estupiñan B	87104176		Contratista Director Obra	
Diego Alejandro obra	1075		Asesora obra	
Wilder Parra Tunjo	1079		Pilar Vial Interventoria	
Diego A. Medina Losada	1081154990	Consorcio interventores	Los Interventores	DIEGO A.M.L
Jaime Andrade P	12.1		Interventor	

GOBERNACIÓN DEL HUILA CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024	**ACTA DE COMITÉ TECNICO DE OBRA No. 11** CONTRATISTA: **CONSORCIO VIAL IQUIRA 2024** INTERVENTORIA: **CONSORCIO INTERVENTORES 2030** **CONTRATO 1590 DE 2024** OBJETO: **MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**	 FECHA: Dia: 30 Mes:05 Año: 2025

1. PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES	SUPERVISORA CONTRATO DE INTERVENTORIA	
JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE	RL. CONSORCIO INTERVENTORES 2030 - INTERVENTORIA	
JAMES ANDRADE ZAMBRANO	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	
FRANCISCO JAVIER ESTUPIÑAN	DIRECTOR DE OBRA CONSORCIO VIAL IQUIRA 2024	

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO
LUIS CARLOS FONSECA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
JOSE MAURICIO DURAN	INGENIERO APOYO A LA SUPERVISION
CRISTIAN DELGADO	INGENIERO APOYO CONTRATISTA
VLADIMIR PINCHAO ROMO	INGENIERO ESTRUCTURAL CONTRATISTA

OBJETO DE LA REUNION:

Seguimiento al contrato de obra 879 de 2024 MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ORDEN DEL DIA.

1. Llamado a lista y verificación de los asistentes
2. Lectura y aprobación de las actas de comité técnico No.9 y No.10
3. Revisión programación de obra y de plan de contingencia
4. Inconvenientes presentados en la ejecución de la obra.
5. Estado avance tramite convenio INVIAS - Gobernación
6. Proposiciones y varios.

1. Llamado a lista y verificación de los asistentes

Toma la palabra el. Ing. JAMES ANDRADRE, Coordinador de la interventoria indicando que teniendo en cuenta la invitación a comité técnico enviado mediante comunicación del 27 de mayo de 2025 comité, el dia de hoy 30 de mayo de 2025 a las 9:00 am en las oficinas de la Secretaria de Vias e Infraestructura hacen presencia la supervisora de interventoría la Ing. ANGELA ZAMBRANO, el Ing. JOSE MAURICIO DURAN, profesional de apoyo a la supervisión, en representación del contratista de obra el Ing FRANCISCO ESTUPIÑAN, Director de obra; el cual cuenta con el poder para la toma de las decisiones en los comités técnicas de obra que se desarrollen en el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra No. 879 de 2024, por [illegible] representante legal de la interventoria, el Ing JAMES ANDRADE ZAMBRANO. Coordinador General de interventoria; y el Ing LUIS CARLOS FONSECA Director de interventoria Es decir, se concluye que se encuentran todos los profesionales para adelantar el presente comité técnico de obra.

2. Avance del contrato 879 de 2024

Toma la palabra el ingeniero James Andrade Zambrano, quien agradece la asistencia al comité de obra; y una vez verificado el cuórum se da inicio al comité técnico de obra No.11 para la revisión del estado del contrato de obra 879 de 2024 y de los compromisos adquirido en el comité técnico de obra No 10 del 10 de mayo de 2025. El Ing. Francisco Estupiñan toma la palabra y hace la presentación del Ing. Vladimir Pinchao Romo, ing Estructural, que estará haciendo el acompañamiento en la obra de los diferentes problemas presentados.

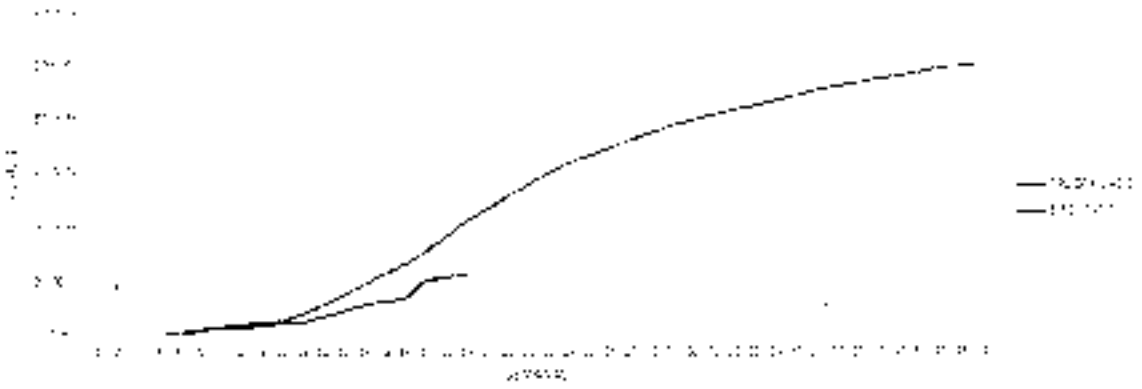
El Ing. Luis Fonseca entrega la proyección de las actas No 9 y 10 a los asistentes para su revisión. al no recibir ninguna observación por parte de las partes se procede a la firma por parte de los asistentes y se deja constancia en la presente acta de su aprobación, estas actas serán compartidas en el informe mensual presentado por la Interventoria

El ing Luis Fonseca inicia con el punto del reporte de avance por parte de la Interventora de cada uno de los frentes en ejecución y el estado de avance del proyecto.

Días por ejecutar	171		
Fecha de terminación:	12 de noviembre de 2025		
Plazo actualizado:	303		
Plazo transcurrido:	132	EQUIVALE AL:	43,6%

CUADRO RESUMEN		
PROGRAMADO	42,18%	$ 3.013.217.842
EJECUTADO	21,98%	$ 1.569.934.717
VARIACION	-20,20%	$ -1.443.283.125
FECHA CORTE	25/05/2025	

CURVA S PARA EL 25 MAYO 2025



En el tramo correspondiente al municipio de La Argentina, la Ing Ángela Zambrano toma la palabra e informa que el día 20 de mayo de 2025 se hizo recorrido por parte de la Supervisión a los tramos de La Plata y La Argentina en donde se evidenciaron inconformidades de la ejecución de las obras, en La Argentina se evidencia falta de señalización en especial en las zonas cercanas a la institución educativa, solicita se implemente el PMT que garantice resguardar la seguridad de los habitantes de la zona, igualmente el orden y aseo en la obra, a lo largo del tramo se presenta materiales de construcción mal acopiados, herramientas tiradas y obras inconclusas como lo son las áreas de los concretos ciclópeos, espacios donde pueden caerse las personas.
Otra observación es la medida de la dimensión del filtro en medición realizada en campo estaba 5 cm por debajo de lo indicado y la instalación de la subbase en el tramo.

Toma la palabra el Ing. Luis Fonseca, en respuesta de las observaciones realizadas por la Supervisión de Interventoria, para el tema del filtro se está controlando por parte del personal de interventoria en obra que se cumplan con las dimensiones de la estructura según la especificación del proyecto. se realizó la observación al contratista y se tomó el correspondiente registro fotográfico como evidencia, en el tema del PMT y el orden y aseo de la obra, en las reuniones semanales que se adelanta con el residente de obra y la profesional ambiental se hicieron las observaciones y se solicitó la atención de las mismas, esta inconformidad se debe al proceso constructivo implementado por el Contratista en el cual adelanto solo la construcción de las huellas sin fundir el resto de los elementos, incumpliendo lo solicitado en el comité técnico No.1 del 13 de enero del 2025, en donde el Ing James Andrade solicito ir fundiendo la totalidad de las áreas para evitar inconvenientes de calidad de las obras.

Toma la palabra el Ing. James Andrade informando al contratista que al haber tantos frentes abiertos al mismo tiempo el personal contractual dispuesto por la Interventoria no puede estar todos los dias en todos los tramos por tal razón es responsabilidad del contratista de obra cumplir con lo estipulado dentro del contrato 879 de 2025.

El Ing. Francisco toma la palabra para responder a la observación del material granular indicando que debido a las constantes lluvias por el sector de las cunetas se ha arrastrado con el material instalado lo que da la precepción de no haberse instalado, pero que previo a la finalización será nuevamente instalado para evitar que las lluvias vuelvan a lavar el material, como es bien sabido todos los días llueve en el sector.

El ing Luis Fonseca toma le palabra para informar lo solicitado en el comunicado enviado el 28 de mayo de 2025 con respecto a la inestabilidad que se presenta en el sector de construcción de la alcantarilla. en donde el talud superior se presenta remoción en masa y tal cual se manifestó en el oficio sobre este problema fue informado por la comunidad previa intervención, toma la palabra la Ing. Angela Zambrano solicitando que se debe tomar una medida urgente que garantice no solo la estabilidad en estos momentos si no a futuro, ya se han presentado otros inconvenientes similares con otros proyectos entonces debemos dejar una medida que se estable a lo largo del tiempo.

El Ing. Luis Fonseca indica que con el profesional de Interventoria que se encuentra en la zona se ha verificado que desde la placa huella ubicada en la parte superior se están descargando el agua por el sector que esta inestable lo cual agrava la situación, entonces no solamente se debe revisar el inconveniente en el punto si no manejar el tema de las aguas en la parte superior.

El Ing. James Zambrano propone la visita para la revisión más especifica de la afectación, el Ing. Francisco menciona que como se encuentra con el Ing Estructural y conforme a los solicitado por la Interventora el dia de mañana o en este fin de semana realizara la visita técnica para la revisión de la alternativa que ayude a controlar el deslizamiento y cumpla con lo solicitado por la Ing Ángela. El Ing. James Andrade ante lo informado por el contratista solicita que una vez realizada la visita se presente la alternativa con los soportes técnicos para que se evalué por parte de la Interventoria. esto debe ser un tema urgente ya que ante las lluvias se puede agravar la situación. El Ing.

Francisco menciona que se han implementado medidas como entibar para estabilizar la parte inferior.

La Ing. Ángela solicita información sobre la resolución con el pago del maestro, el Ing. Francisco indica que ya se hicieron los pagos a las personas que realmente estuvieron en la obra que el señor Edwin a relacionados cobros adicionales que no son reales y está en discusión eso. El Ing. James Andrade propone que estos temas se adelanten con las autoridades municipales como lo son la inspección de policía y se aclare esta situación debido a que es molesto que se esté informando a la Gobernación sobre estos inconvenientes que debe resolver el contratista.

Toma la palabra el Ing Luis Fonseca mencionando la falta de personal en el tramo, con este personal no pueden atacar todos los problemas que se han presentado ni mucho menos terminar en un corto plazo. El Ing Francisco menciona que el personal que se tenía en el tramo de Colombia llegara a reforzar el tramo de La Argentina, ya se esta movilizando.

Para los tramos del municipio de Nataga, en el triunfo el avance de forma muy lenta y en la mesa aún no se interviene, el personal de la Interventoria en la obra menciona que la comunidad de la mesa ha informado que no van a dejar iniciar por el incumplimiento del contratista en el inicio hasta que no pase la cosecha. Toma la palabra el Ing Francisco indicando que por parte del contratista se habló con la comunidad y se pudo llegar a un acuerdo y que el día 09 de junio de 2025 se realiza la intervención.

En el municipio de Yaguará en el tramo de 200m, se está avanzando el cual tiene fecha de terminación el 25 de junio, en el tramo de 150m no se ha vuelto a intervenir en donde se pueden construir las estructuras de contención e hidráulicas, lo que a la fecha el contratista ha incumplido. El Ing. Francisco indica que ya han venido manejando eso y que está programando el inicio de esas estructuras.

El Ing. Luis Fonseca menciona que mediante oficio del 24 de mayo de 2025 se solicitó a las Empresas Publicas de Rivera el informe del estado de avance de la relocalización de la tubería conforme a los compromisos adquiridos, a la fecha aún no se ha recibido una respuesta formal pero en averiguaciones de la Interventoria se sabe que no se ha intervenido el tramo y que la solicitud de EPR es rellenar más en ese sector para alcanzar el espesor segur normatividad. La Ing Ángela Zambrano indica que debemos esperar la respuesta de la entidad para saber cómo Gobernación como actuar.

El Ing. Luis Fonseca que para los frentes de Campoalegre se ha remitido a la Alcaldía la solicitud de mejoramiento de la vía de acceso, teniendo en cuenta que está en mal estado y no es posible realizar los transportes a los frentes, ya se cuenta con el radicado de la petición y estamos esperando la respuesta, La ing. Ángela Zambrano menciona que realizara el acercamiento con la

secretaria de planeación del municipio para colaborar con que se delante de forma rápida el mantenimiento de la vía aunque últimamente ha sido un poco complicada la comunicación con ellos.

Para el tramo de Palermo se está interviniendo la alcantarilla pero no se ha iniciado con la placa huella, situación que es preocupante teniendo en cuenta que el inicio de intervención nuevamente del frente fue el 01 de mayo de 2025, El Ing. Cristian Delgado menciona que ya se están realizando las pruebas con la mixer y que la otra semana se inicia a fundir.

Toma la palabra el Ing. Cristian Delgado, en los tramos del municipio de Teruel, en el tramo 3 ya se terminó la ejecución de la placa huella, en el tramo 1 se encontró roca en el sector del filtro lo que nos ha demorado un poco, y para el tramo 2 la comunidad no deja intervenir si no hasta después de cosecha, ya se habló con el rector del colegio para poder manejar bien la señalización y hacerle un sendero a los niños. Para la próxima semana se inicia con la intervención en el tramo 1. El Ing. Luis Fonseca menciona que según programación ya se debían haber terminado los tres tramos.

El Ing. Francisco toma la palabra para explicar el tema de Colombia, en el tramo de San pedro se ha presentado mucha dificultan con la intervención de la vía de acceso, como es de conocimiento esta vía no existía y fue aperturada por el contratista de obra, pero por las constantes lluvias y el paso de las volquetas se daña todo el tiempo, tenemos una maquina en el tramo todo el tiempo mejorando ese sector, pero la comunidad esta indispuesta porque dice que es culpa de nosotros por pasar las volquetas, pero pues antes no existía ese acceso, otro inconvenientes es en el puente de la Legioza que también ha perdido la banca y se sigue agrandado, intentamos demoler una roca para dar más espacio pero no es posible, ante esta situación y en común acuerdo con la comunidad se decide suspender la construcción de la placa huella dejando terminada todas las estructuras de la placa huella hasta donde va actualmente, a partir del mes de Agosto se reanudará. Entonces como lo comentaba al inicio del comité el personal que está en Colombia pasará a apoyar el tramo de La Argentina. El tramo de Bemaza se iniciara la próxima semana.

El Ing Luis Fonseca pregunta a los asistentes según la programación actual se debe realizar la apertura de nuevos frentes, lo cual responden pues viendo la situación y con toda la cantidad de frentes abierto lo mejor es que terminen con estos lo antes posible para así dar apertura a otros. El Ing Francisco menciona que va a tener una cuadrilla móvil que estará apoyando todos lo frentes e ir cerrando.

El Ing. James Andrade menciona que según lo informado en este comité se debe ajustar la programación que se encuentra dentro del balance de mayores y menores cantidades y se actualizara una vez se apruebe el ajuste por parte de la Gobernación del Huila por eso pide colaboración a los funcionarios con la revisión de los documentos.

2. Proposiciones y varios

El Ing Luis Fonseca solicita información acerca del avance del convenio del INVIAS con La Gobernación para poder intervenir los frentes que están a cargo del INVIAS, La Ing Ángela Zambrano menciona que se hicieron observaciones por parte de esa entidad, que por parte de la Gobernación se están subsanando.

El Ing James Andrade solicita al contratista que según el avance de obra se tiene un porcentaje para poder pasar una acta parcial, según lo estipula el contrato de obra 879 de 2024, entonces para que el contratista allegue a esta Interventoria toda la documentación.

COMPROMISOS PACTADOS:

Argentina	Contratista
Entrega acta con la comunidad de San Pedro – Colombia acordando suspensión.	Contratista
Ajuste programación según nuevas condiciones	Contratista - Interventoria
Entrega acta parcial	Contratista

COMENTARIOS:

Hace parte integral del presente comité técnico de obra No. 11, el listado de asistencia.

PROXIMA REUNION

- Fecha: 13 de junio de 2025
- Hora:
- Lugar:





GOBERNACION DEL HUILA	COMITÉ TECNICO DE OBRA DEL CONTRATO 879-2024
CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

LISTADO DE ASISTENCIA COMITÉ TECNICO OBRA No. 11

DIA: 30-05-2025
HORA: 9:00 AM
SITIO: SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

NOMBRE	CEDULA	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
Francisco Eduardo Bravo	87104176		Director Obra	
Vladimir Pinchao Rojas	1085927479		Apoyo Director	
Carlos Camilo Delgado Cadena	1075288181		Apoyo Dirección	
Wilfredo Tovar	1081726048		Ppl Ambiental	
Juan Polania	1075294835		Interventor	
[illegible]	[illegible]		Apoyo SVE	
Angela M. Tamboro G.	1077088345		Supervisión SVI	
[illegible]	[illegible]		Interventor	

ANEXO No. 6

- **SOCIALIZACIONES (en el periodo no se realizaron)**

ANEXO No. 7

- **VEEDURIAS**

Que según radicado de fecha 21 de marzo de 2025, se allego a la Personería Municipal de Colombia Huila, acta de conformación de la veeduría ciudadanía para: ***VIGILANCIA A LA OBRA DE MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - CONTRATO NO. 879 DE 2024,*** *con fecha dieciocho (18) de marzo de 2025, donde se contó con la participación de toda la comunidad de la vereda San Pedro.*

Que para la mencionada acta de conformación de la veeduría ciudadana se anexaron los siguientes documentos de cada uno de los veedores designados: fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, contraloría y medidas correctivas. Que revisados los documentos anteriormente relacionados, la veeduría ciudadana cumple con los requisitos establecidos en la Ley 850 de 2003.

Que, de acuerdo con lo establecido en la referida acta de conformación, el objeto de la veeduría será: ***"VIGILANCIA A LA OBRA DE MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - CONTRATO NO. 879 DE 2024."***

Como funciones de la Veeduría *se establecieron las siguientes:*

1. *Vigilar procesos de planeación*
2. *Vigilar la asignación de presupuestos*
3. *Vigilar procesos de contratación*
4. *Recibir informes y sugerencias*
5. *Solicitar información que permita verificar el cumplimiento*
6. *Comunicar a la ciudadanía avances de procesos en desarrollo*
7. *Remitir a las autoridades informes de control y vigilancia*
8. *Denunciar hechos o actuaciones irregulares de funcionarios públicos*

Que el nivel o ámbito de aplicación de la veeduría será Municipal.

Que la duración de la veeduría será por será por el término de cinco (5) meses.

Que la sede principal de la veeduría, será la vereda San Pedro del Municipio de Colombia, Departamento del Huila - Teléfono: 3104477658 - 3134248079 - 3136744332.

Powered by CamScanner

PERSONERÍA MUNICIPAL DE COLOMBIA- HUILA

NIT. 891.180.026-1

PERSONERÍA DE COLOMBIA
Protegemos tus Derechos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011 DE 2025
(Marzo 27 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE UNA VEEDURIA CIUDADANA"

La Personeria Municipal de Colombia - Huila, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el articulo 3 del de La ley 850 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la constitución política, fundamentada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagrado como uno de los fines esenciales del Estado, garantizar la participación de los ciudadanos en las decisiones que pudieren afectarlos.

Que según lo dispuso en el Artículo 2 de la Ley 850 de 2003, todos los ciudadanos en forma plural o a través de Organizaciones Civiles Constituidas con arreglo a la Ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

Que la Veeduría Ciudadana, es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operan en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio Público.

Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 3 ibidem, las organizaciones civiles o los ciudadanos procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaboraran un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, do9cumento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.

Que conforma a lo dispuesto en la norma procedente, compete a las Personerias Municipales, la inscripción de los documentos de constitución de las mencionadas veedurias y llevar el registro público de las veedurias inscritas en su jurisdicción.

Dirección: Casa de la Justicia Municipal Calle 6 No. 2-70 Colombia -Huila
Email: personeria@colombia-huila.gov.co

Powered by CamScanner

Que los ciudadanos aspirantes a veedores manifestaron no encontrarse incurso en los procedimientos y prohibiciones definidas en el artículo 19 de la Ley 850 de 2003.

En mérito de lo expuesto, la Personera Municipal de Colombia Huila,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *INSCRIBIR en el Registro de Veedurías de la Personería de Colombia Huila, a la veeduría ciudadana* ***"VIGILANCA A LA OBRA DE MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - CONTRATO NO.879 DE 2024."***

ARTICULO SEGUNDO: ***RECONOCER*** *como integrantes de la veeduría ciudadana a los siguientes ciudadanos:*

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO	NUMERO	TELEFONO
PRESIDENTE	HARLINSON ESQUIVEL MESA	C.C	1.075.598.901	3104477658
COORDINADOR DE TRABAJO	JOSELITO GALINDO	C.C	83.247.961	3134248679
SECRETARIO	NIDYA ANGELICA FONSECA ROMERO	C.C	26.477.928	3136744332

PARÁGRAFO PRIMERO: *La vigilancia realizada por los Veedores: inscritos en el Articulo Segundo de la presente Resolución, se ejercerá exclusivamente frente a aquellas acciones, programas, planes, proyectos, obras, convenios, procesos, contratos), ejercidos públicos donde) exista participación total o parcial de recursos estatales, independientemente de ser ejecuta por entidades Pùblicas o Privadas. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 1 ;1 y 5 de la Ley 850de 2003.*

Powered by CamScanner

ARTICULO TERCERO: *La presente Resolución de veeduría ciudadana, ejercerá la vigilancia en las condiciones previstas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.*

ARTÍCULO CUARTO: *La presente Resolución rige a partir de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Personería Municipal de Colombia Huila, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2025).

ANDREA ARCHIPIZ DÍAZ
Personera Municipal

Powered by CamScanner

Campoalegre, 19 de Mayo de 2025

Señores:
PERSONERÍA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE
Departamento del Huila

Referencia: Contrato de obra 879 de 2024

Objeto: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – LAS JUNTAS

***Asunto:** solicitud radicación acta de constitución veeduría ciudadana*

Respetuosamente informamos que se ha generado las acciones para conformar el comité de veeduría una vez hechas las respectivas socializaciones de inicio de obras objeto del contrato antes mencionado para los tramos pertinentes al municipio de Colombia, ubicados más exactamente en la vereda

Para este efecto se solicitó la conformación de veeduría como lo estima la ley vigente colombiana, generando confianza en la comunidad de que las labores a realizar serán llevadas a cabo con el mayor profesionalismo y puntualidad en cuanto a la programación de obras así lo estime. De este modo las juntas quedaron conformadas de la siguiente manera:

VEREDA El Guayabo

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELÉFONO	CARGO
Alonso Leyva Ortiz	83.088.539	322 900 3270	Presidente
Daniela Ortilla	1007.702.099	312 426 1910	Secretaria
Luis Leiva	83.091.301	321 993 2819	Vicepresidente

Para sus efectos se aporta el acta de constitución para la respectiva radicación ante su respetable dependencia, junto con el listado de asistencia a la socialización de inicio con la comunidad; así como

Powered by CamScanner

la copia de cédula de las personas asistentes a la reunión que tuvo lugar el día 17 de MAYO del año en curso.

En espera de una favorable respuesta

Atentamente;

Alonzo Bonilla C

NOMBRE: Alonso Bonilla Leyva
C.C 83088759 de Campoalegre (H)
Presidente(a) veeduría
Cel: 322 900 3290
Dirección: duvanbonilla@gmail.com
VEREDA EL GUAYABO

Powered by CamScanner

CONSORCIO VIAL IQUIRA

CONSORCIO VIAL IQUIRA 2024
NIT: 901830450-0

ACTA DE CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

En el Municipio de Campoalegre Huila el día 19 mes MAYO de 2025, siendo las 03:30 pm se reunió una Asamblea compuesta por líderes del organismo Comunal: Vereda El Guayabo del Municipio de Campoalegre Huila.

Con el objeto de conformar una Veeduría Ciudadana según los lineamientos de la Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia le reconoce a cada ciudadana y cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública.

Que existe en la comunidad compromiso con su propio desarrollo, con el cuidado de lo público y con la vigilancia colectiva de los bienes del Estado.

DECIDIMOS

PRIMERO: Elegir democráticamente como veedores(as) a los (las) siguientes ciudadanos(as), según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003

Nombre y apellidos	Documento de Identidad	Dirección y Teléfono	Cargo
Bastilla Leyva Alejo	83.088.379	322 900 3290	Presidente
Bastilla Daniela Alejandra	1007 903.049	312 426 1910	Secretaria
Luis Calixto Leyva	83.091.301	321 991 2819	Vicepresidente

SEGUNDO: La Veeduría se denominará "Veeduría Obra MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER

Powered by CamScanner

CONSORCIO VIAL
QUIRA

ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. Cto 879 de 2024", estará domiciliada en la Vereda El Guayabo y tendrá una duración de 10 meses

La Asamblea aprueba esta designación y ***la lista de asistentes a esta Jornada de Promoción abra como aval de este acta***, debido a que fue en el acto de este ejercicio que se conformó la Veeduria.

TERCERO: El grupo de Veedores(as) elige democráticamente como su coordinador(a) o Presidente(a) a Alexis Castilla Leyva y como Secretario(a) a Daniela Alejandra Castilla Medina

CUARTO: El grupo de control social se compromete a realizar informes periódicos de su labor y a servir de interlocutor entre las instancias ejecutoras de los proyectos y la comunidad. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Ley 850 de 2003, y el funcionamiento interno de la Veeduria se basará en la concertación y el diálogo.

QUINTO: Las Veedoras y los Vocdores ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana, mediante su firma.

FIRMAS

Nombre y apellidos	Documento de Identidad	Dirección y Teléfono	Sector (salud, obras, educación, medio ambiente, contratos o proyecto)
Alexis Castilla Leyva	83.088.319	321 900 3230	Agricultor
Daniela Castilla Medina	1007.103.099	312 426 1910	Comunidad
Luis Eduardo Vina	83.091.363	321 991 8619	Agricultor

Nota: Se anexa el listado de asistentes.

Dada en el Municipio de Campoalegre a los 17 días del mes de Mayo del año 2025.

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA	REUNIÓN DEL CONTRATO 679-2024
CONTRATO DE OBRA N° 679 DE 2024	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

LISTADO DE ASISTENCIA REUNIÓN

DÍA: 17 - MAYO - 2025
HORA: 03:30 pm
SITIO: CAMPO ALEGRE - VDA. EL GUAYABO

NOMBRE	TELÉFONO	VEREDA	FIRMA
Alonzo Bonilla	3229003270	Guayabo	Alonzo Bonilla
Alba Bonilla L	3102297880	Guayabo	
Daniela a Bonilla	3124261910	Guayabo.	Daniela a Bonilla
[illegible]	321 8112 894	Guayabo	
Jamel [illegible]	3332108789	Guayabo	
Arquitecto	3707950796	Guayabo	
Hector Moreno	3114320674	Guayabo	Hector Moreno
[illegible]	322 701 3574	Guayabo	
Juan Alberto Cruz	3176615131	Guayabo	Juan Alberto Cruz
Nadine Cruz	3112539870	Guayabo	Nadine Cruz
Jair Bonilla L	3142630398	Guayabo	

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.088.559**

BONILLA LEYVA

APELLIDOS

ALONZO

NOMBRES

Alonzo Bonilla L.

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1970**

CAMPOALEGRE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

26-DIC-1988 CAMPOALEGRE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1902200-00159906-M-0083088559-20090623 0012769079A 1 7100101700

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.503.099

BONILLA MADRIGAL
APELLIDOS

DANIELA ALEJANDRA
NOMBRES

Daniela Bonilla
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-2001
CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-JUL-2019 CAMPOALEGRE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1902200-01094939-F-1007503099-20190824 0067527662A 1 53247014

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.091.301**

CAVIEDES LEIVA

APELLIDOS

LUIS HERNEY

NOMBRES

Luis Herney Caviedes Leiva.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1979**

CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-NOV-1997 CAMPOALEGRE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1902200-00162152-M-0083091301-20090710 0013328618A 1 7100101697

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 009 DEL DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL 2025
POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE VEEDURÍA

EL PERSONERO MUNICIPAL DE YAGUARÁ – HUILA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especialtas previstas en la ley 136 de 1994 y Ley 850 de 2003, y bajo los siguientes sustentos;

I. CONSIDERACIONES

Conforme al articulo 270 de la Constitución Politica de Colombia, La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

El articulo 100 de la Ley 136 de 1994, las organizaciones civiles podrán constituir veedurias ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta y la prestación de los servicios públicos.

La Ley 850 de 2003 reglamentó el ejercicio y funcionamiento de las Veedurias Ciudadanas, a las cuales definió como el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, politicas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, además, de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el pais encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

El articulo 3 de la Ley 850 de 2003 determina que, el proceso de elección de los veedores debe ser democrático y de la cual se elevara en documento o acta constando los nombres de los integrantes, documento de identidad, objeto de la vigilancia, el nivel territorial, su duración y lugar de residencia. Continúa el articulo 3 indicando que, la inscripción del documento puede realizarse en las personerias municipales o distritales y ante las Cámaras de Comercio, quienes deben llevar registro público de las veedurias inscritas en su jurisdicción.

Además, las Veedurias Ciudadanas son un mecanismo de participación ciudadana de suma importancia que permite a los ciudadanos y a las organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública. Su objetivo es garantizar el cuidado de lo público y el cumplimiento de los derechos de las comunidades y las personas.

Por ello, es esencial que todas las Veedurias Ciudadanas cumplan cabalmente con los requisitos establecidos por la Ley para su inscripción. Esto asegura que la Veeduria puede ejercer eficazmente su importante labor de vigilancia y contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública. En el evento adverso, la no conformidad con los requisitos legales puede llevar a la invalidez de la Veeduria, generar desconfianza en la comunidad y en las entidades públicas, y dificultar su labor de vigilancia, razón por la

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personeria de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

RESOLUCIÓN No. 009 DEL DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL 2025
POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE VEEDURÍA

cual, amerita la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 850 de 2003 previo a su inscripción.

II. CASO CONCRETO

1. DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LAS VEEDURÍAS

Mediante radicado No. 2025 – 1 - 437, se recibe solicitud de inscripción para las siguientes veedurías:

- ✓ VEEDURÍA VEREDA UPAR.

De conformidad con el Acta del 5 de abril del 2025, en la escuela de la vereda UPAR de Yaguará con la participación de la Junta de Acción Comunal, comunidad en general.

Por lo tanto, respecto a las veedurías, se procederá a verificar el cumplimiento o no de los requisitos que trata la Ley 850 de 2003:

1.1. Elección Democrática, consultado el acta de constitución y se observa el registro de asistencia, para el proceso de elección y conformación de la veeduría ciudadana participaron veinticuatro personas, donde sólo votaron 17.

1.2. Documento de Constitución en el cual conste:

1.2.1. Nombre de los integrantes, consultada el acta aportada, se dispuso a elegir integrantes de las veedurías así:

VEEDURÍA CIUDADANA EN SALUD EN EL MUNICPIO DE YAGUARÁ – HUILA		
#	NOMBRES Y APELLIDOS	ID
1	ADRIANA CUELLAR TAMAYO	1082216090
2	SILVIA MONJE DE GARCÍA	41696371
3	LUZ MIRIAM SANCHEZ	26606732

1.2.2. Documentos de identidad, se encuentra satisfecho mediante aporte de las copias de los documentos de identificación los cuales se encuentran soportados en el formulario de inscripción.

1.2.3. Objeto de la vigilancia, conforme al acta es el siguiente:

- ✓ VEEDURÍA VEREDA UPAR.

OBJETO: "Vigilancia a la ejecución del contrato 879 de 2024".

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

RESOLUCIÓN No. 009 DEL DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL 2025
POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE VEEDURÍA

1.2.4. Nivel Territorial, las veedurías Ciudadana operará territorialmente en el municipio de Yaguará (H).

1.2.5. Duración, la veeduría tendrá vigencia durante el periodo de ejecución del contrato 879 de 2024, sin embargo, en el acta de constitución guarda silencio sobre esto y peor aún, se extraña el contrato No. 879 de 2024 con el fin de establecer la duración.

1.2.6. Lugar de residencia, según el acta de constitución, esta será la vereda UPAR de Yaguará (H), recibiendo las notificaciones al correo electrónico [illegible]

En consecuencia, para poder establecer la duración de la veeduría solicitante, se deberá suministrar copia del mencionado contrato No. No. 879 de 2024 dentro del término de un mes contado al día siguiente de la recepción de la presente Resolución.

Esto, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, determina que, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

En mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR a SILVIA LEONOR MONJE DE GARCÍA para que aporte copia del contrato 879 de 2024, dentro del término de un (1) mes siguiente a este requerimiento.

SEGUNDO. COMUNICAR a SILVIA LEONOR MONJE DE GARCÍA de la presente decisión

TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Atentamente,

LUIS FELIPE ORTIZ MOSQUERA
Personero Municipal
Proyectó: María del Pilar Lizcano Montealegre - Abogada contratista

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

RESOLUCIÓN PMNH-VECI No.02
(02 Abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE INSCRIBE ANTE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA – HUILA, UNA VEEDURÍA CIUDADANA OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CTO.879 DE 2024.

LA PERSONERA MUNICIPAL DE NÁTAGA - HUILA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los art. **118** de la Constitución Política de Colombia, la **Ley 136/94**, **Ley 850/03**; **Ley 1757/11** y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que, la **Ley 850/2003**, en su **Art.** 2 señala que "... (..) Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.",

Que, el **Art. 3** de la **Ley 850/2003**, faculta a las Personerías a inscribir las Veedurías que se conformen en su jurisdicción.

Que, el primero **(01)** de **ABRIL** de dos mil veinticinco **(2025)**, se recibió en este despacho una solicitud de manera personal, para reconocimiento e inscripción de la Veeduría Ciudadana denominada **VEEDURÍA CIUDADANA OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CTO.879 DE 2024,** solicitud elevada por parte del señor **AMADO SILVA** residente en la vereda El Triunfo, en la cual informa que el comité veedor fue constituido desde el nueve **(09)** de **Marzo** de dos mil veinticinco **(2025)**.

Que, se pudo verificar en la documentación adjunta que, el día nueve **(09)** de **Marzo** de dos mil veinticinco **(2025)**, se llevó a cabo la Asamblea General para la Constitución de la Veeduría Ciudadana dentro del nivel territorial municipal, denominada **"VEEDURÍA CIUDADANA OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CTO.879 DE 2024" PARA VIGILANCIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE NATAGA"**

Siendo electos los siguientes integrantes, para conformar la veeduría:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
JOSE HERMILO AVIRAMA RIVERA	4.896.903
AMADO SILVA	4.897.086

ARNOLDO TIQUE MARINEZ	83.254.170
JUAN GABRIEL VANGAS	83.250.769
LUIS ANGEL PEREZ	1.084.577.031

Que, en la Asamblea mencionada en el literal anterior, se eligieron los cargos de los dignatarios de la veeduria ciudadana quedando conformados así:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO
AMADO SILVA	4.897.086	PRESIDENTE
ARNOLDO TIQUE MARINEZ	83.254.170	SECRETARIO

Que, esta veeduria debe adelantar labores de seguimiento a cada una de las funciones y actividades propias que se desarrolle dentro de la **EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE NÁTAGA QUE TIENE COMO OBJETO MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CTO.879 DE 2024.**

Que, revisado el Acta de constitución de la veeduria que se pide inscribir, cumplió con los requisitos legales como el Acta de Constitución, en la cual consta el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia, en concordancia con lo dispuesto por el **Art. 3** de la **Ley 850/2003.**

Que, por lo expuesto anteriormente, el Personero Municipal de Nátaga – Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***Reconózcase,*** el Comité de Veeduría ciudadana "**VEEDURÍA CIUDADANA OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CTO.879 DE 2024**".
La cual tendrá por objeto, Vigilancia ***a la Ejecución del contrato de obra 879 de 2024 del Municipio de Nátaga que tiene por objeto*** **MEJORAMIENTO DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CTO.879 DE 2024**, se ajustan conforme a la ley, la oferta y el contrato por parte del contratista a nivel del territorio municipal de Nátaga – Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: ***Inscribase*** la veeduria ciudadana que se reconoce del PROYECTO y sus integrantes que se describen a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
JOSE BERMILO AVIRAMA RIVERA	4.896.903
AMADO SILVA	4.897.086
ARNOLDO TIQUE MARINEZ	83.254.178
JUAN GABRIEL VARGAS	83.250.269
LUIS ANGEL PEREZ	1.084.577.831

ARTÍCULO TERCERO: ***Reconozconozcase***, como presidente y secretario del comité de la Veeduria Ciudadana a:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO
AMADO SILVA	4.897.086	PRESIDENTE
ARNOLDO TIQUE MARINEZ	83.254.178	SECRETARIO

ARTÍCULO CUARTO: Dicha veeduria desarrollará las actividades descritas dentro del marco de la **Ley 850/2003** y de las normas que la modifique, adicione y reglamenten y tendrá una existencia desde la fecha de solicitud de creación, es decir desde el **09 de marzo de 2025**, la veeduria tendrá vigencia de 10 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra y/o hasta tanto **Dure el contrato** para materializar un seguimiento y control efectivo.

ARTÍCULO QUINTO: ***Notificar***, al presidente del Comité de Veeduria Ciudadana, en las **direcciones**: vereda El Triunfo del Municipio de Nátaga (H) **Abonados telefónicos** 3107819997 y 3213450812.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el **recurso de reposición** dentro de los **diez (10)** dias siguientes a la notificación de este Acto Administrativo, el cual se podrá interponer ante la Personeria Municipal de Nátaga - Huila.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar, el contenido de este acto administrativo de conformidad con lo previsto en los **articulos 68** y **69** del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de existir autorización de notificación fisica notifiquese alternativamente de conformidad del **art. 56** de la **Ley 1437/11** modificado por el **art. 9** de la **Ley 2080/21**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Nátaga - Huila, a los dos **(02)** días del mes de **abril** del año Dos Mil Veinticinco **(2025)**.

DIMAS PERDOMO CARDOSO
Personero Municipal

RESOLUCIÓN PMNH-VECI No.03
(09 Abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE INSCRIBE ANTE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA – HUILA, UNA VEEDURÍA CIUDADANA PARA LA VIGILANCIA A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA 879 DE 2024 QUE TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

LA PERSONERA MUNICIPAL DE NÁTAGA – HUILA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los **art. 118** de la Constitución Politica de Colombia, la **Ley 136/94, Ley 850/03, Ley 1757/11** y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que, la **Ley 850/2003**, en su **Art. 2** señala que "… (…) Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas…".

Que, el **Art. 3** de la **Ley 850/2003**, faculta a las Personerías a inscribir las Veedurías que se conformen en su jurisdicción.

Que, el ocho **(08)** de **ABRIL** de dos mil veinticinco **(2025)**, se recibió en este despacho una solicitud de manera personal, para reconocimiento e inscripción de la Veeduria Ciudadana denominada **VEEDURÍA CIUDADANA OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CTO.879 DE 2024**, solicitud elevada por parte de la señora **LETICIA CEBALLLOS CHIMBACO** residente en la vereda La Mesa, en la cual informa que el comité veedor fue constituido desde el cinco **(05)** de **Abril** de dos mil veinticinco **(2025)**.

Que, se pudo verificar en la documentación adjunta que, el dia cinco **(05)** de **Abril** de dos mil veinticinco **(2025)**, se llevó a cabo la Asamblea General para la Constitución de la Veeduria Ciudadana dentro del nivel territorial municipal, denominada "**VEEDURÍA CIUDADANA OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CTO.879 DE 2024" PARA VIGILANCIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE NATAGA"**

Siendo electos los siguientes integrantes, para conformar la veeduria:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
LETICIA CEBALLOS CHIMBACO	31.281.664
YONKERLY CHAMBO GUARACA	1.084.578.104
LEOPOLDO YUCUMA CUCHIMBA	83.250.382

Que, en la Asamblea mencionada en el literal anterior, se eligieron los cargos de los dignatarios de la veeduria ciudadana quedando conformados así:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO
LETICIA CEBALLOS CHIMBACO	31.281.664	PRESIDENTA
YONKERLY CHAMBO GUARACA	1.084.578.104	SECRETARIO

Que, esta veeduria desea adelantar labores de seguimiento a cada una de las funciones y actividades propias que se desarrolle dentro de la **EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE NÁTAGA QUE TIENE COMO OBJETO MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CTO.879 DE 2024.**

Que, revisada el Acta de Constitución de la Veeduria que se pide inscribir, cumplió con los requisitos legales como el Acta de Constitución, en la cual consta el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia, en concordancia con lo dispuesto por el **Art. 3** de la **Ley 850/2003.**

Que, por lo expuesto anteriormente, el Personero Municipal de Nátaga - Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***Reconózcase***, el Comité de Veeduria ciudadana "**VEEDURÍA CIUDADANA OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CTO.879 DE 2024**".
La cual tendrá por objeto, Vigilancia ***a la Ejecución del contrato de obra 879 de 2024 del Municipio de Nátaga que tiene por objeto*** **MEJORAMIENTO DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CTO.879 DE 2024**, se ajustan conforme a la ley, la oferta y el contrato por parte del contratista a nivel del territorio municipal de Nátaga - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: ***Inscríbase*** la veeduria ciudadana que se reconoce del PROYECTO y sus integrantes que se describen a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
LETICIA CEBALLOS CHIMBACO	31.281.664
YONKERLY CHAMBO GUARACA	1.084.578.104
LEOPOLDO YIKUMA GUCHIMBA	83.250.382

ARTÍCULO TERCERO: **Reconozconozcase**, como presidente y secretario del comité de la Veeduría Ciudadana a:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO
LETICIA CEBALLOS CHIMBACO	31.281.664	PRESIDENTA
YONKERLY CHAMBO GUARACA	1.084.578.104	SECRETARIO

ARTÍCULO CUARTO: Dicha veeduría desarrollara las actividades descritas dentro del marco de la **Ley 850/2003** y de las normas que la modifique, adicione y reglamenten y tendrá una existencia desde la fecha de solicitud de creación, es decir desde el **05 de abril de 2025**, la veeduría tendrá vigencia de 10 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra y/o hasta cuando **dure el contrato** para materializar un seguimiento y control efectivo.

ARTÍCULO QUINTO: **Notificar**, al presidente del Comité de Veeduría Ciudadana, en las **direcciones:** vereda La Mesa del Municipio de Nátaga (H) **Abonados telefónicos** 3183721542 y 3132965560.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el **recurso de reposición** dentro de los **diez (10)** días siguientes a la notificación de este Acto Administrativo, el cual se podrá interponer ante la Personería Municipal de Nátaga – Huila.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar, el contenido de este acto administrativo de conformidad con lo previsto en los **artículos 68 y 69** del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de existir autorización de notificación física notifíquese alternativamente de conformidad del **art. 56** de la **Ley 1437/11** modificado por el **art. 9** de la **Ley 2080/21**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Nátaga – Huila, a los nueve **(09)** días del mes de **abril** del año Dos Mil Veinticinco **(2025)**.

DIMAS PERDOMO CARDOSO
Personero Municipal

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022 DE 2025
(Mayo 14 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE UNA VEEDURIA CIUDADANA"

La Personería Municipal de Colombia - Huila, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 3 del de La ley 850 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la constitución política, fundamentada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagrado como uno de los fines esenciales del Estado, garantizar la participación de los ciudadanos en las decisiones que pudieren afectarlos.

Que según lo dispuso en el Artículo 2 de la Ley 850 de 2003, todos los ciudadanos en forma plural o a través de Organizaciones Civiles Constituidas con arreglo a la Ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

Que la Veeduría Ciudadana, es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganas de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operan en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio Público.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 ibidem, las organizaciones civiles o los ciudadanos procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaboraran un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.

Que conforme a lo dispuesto en la norma proredente, compete a las Personerías Municipales, la inscripción de los documentos de constitución de las mencionadas veedurías y llevar el registro público de las veedurías inscritos en su jurisdicción.

Powered by CamScanner

PERSONERÍA MUNICIPAL DE COLOMBIA- HUILA

NIT. 891.180.028-1

PERSONERÍA DE COLOMBIA
Pensamos en Obras

Que según radicado de fecha 29 de abril de 2025, se allego a la Personería Municipal de Colombia Huila, acta de conformación de la veeduría ciudadanía denominada ***"VEEDURÍA DE LA VEREDA BERNAZA",*** *con fecha de acta de constitución del once (11) de abril de 2025, donde se contó con la participación de toda la comunidad de la vereda Bernaza.*

Que para la mencionada acta de conformación de la veeduría ciudadana se anexaron los siguientes documentos de cada uno de los veedores designados: fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, contraloría y medidas correctivas. Que revisados los documentos anteriormente relacionados, la veeduría ciudadana cumple con los requisitos establecidos en la Ley 850 de 2003.

Que, de acuerdo con lo establecido en la referida acta de conformación, el objeto de la veeduría será: ***"VIGILANCIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.879 DE 2024, PARA LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA, VEREDA BERNAZA."***

Como funciones de la Veeduría *se establecieron las siguientes:*

1. *Vigilar procesos de planeación*
2. *Vigilar la asignación de presupuestos*
3. *Vigilar procesos de contratación*
4. *Recibir informes y sugerencias*
5. *Solicitar información que permita verificar el cumplimiento*
6. *Comunicar a la ciudadanía avances de procesos en desarrollo*
7. *Remitir a las autoridades informes de control y vigilancia*
8. *Denunciar hechos o actuaciones irregulares de funcionarios públicos*

Que el nivel o ámbito de aplicación de la veeduría será Municipal.

Que la duración de la veeduría será por el término del periodo de ejecución del contrato No.979 de 2024.

Que la sede principal de la veeduría, será la vereda San Marcos del Municipio de Colombia, Departamento del Huila - Teléfono: 3212131571 - Email: [illegible].

Powered by CamScanner

Que los ciudadanos aspirantes a veedores manifestaron no encontrarse incurso en los procedimientos y prohibiciones definidas en el artículo 19 de la Ley 850 de 2003.

En mérito de lo expuesto, la Personera Municipal de Colombia Huila,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ***INSCRIBIR*** *en el Registro de Veedurías de la Personería de Colombia Huila, a la veeduría ciudadana* ***"VIGILANCIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.879 DE 2024, PARA LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA, VEREDA BERNAZA."***

ARTICULO SEGUNDO: ***RECONOCER*** *como integrantes de la veeduría ciudadana a los siguientes ciudadanos:*

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO	NUMERO	TELEFONO
PRESIDENTE	JOSE MANUEL GAMBOA GONZALEZ	C.C	4.898.474	3212131571
VICE PRESIDENTE	JOSE RAMIRO CHACON CRUZ	C.C	83.248.486	3502620476
SECRETARIA	KATHERINE PEÑA	C.C	1.007.186.124	3125555197

PARÁGRAFO PRIMERO: *La vigilancia realizada por los Veedores: inscritos en el Artículo Segundo de la presente Resolución, se ejercerá exclusivamente frente a aquellas acciones, programas, planes, proyectos, obras, convenios, procesos, contratos), ejercidos públicos donde) exista participación total o parcial de recursos estatales, independientemente de ser ejecuta por entidades Públicas o Privadas. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 14 y 5 de la Ley 850de 2003.*

Powered by CamScanner

ARTICULO TERCERO: *La presente Resolución de veeduría ciudadana, ejercerá la vigilancia en las condiciones previstas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.*

ARTÍCULO CUARTO: *La presente Resolución rige a partir de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Personería Municipal de Colombia Huila, a los catorce (14) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

ANDREA ARCHIPIZ DÍAZ
Personera Municipal

Proyectó: Yuri Arley Cardozo Carrillo - Secretario

Powered by CamScanner

Personería
Municipal de Palermo

RESOLUCIÓN N°018
(abril 10 de 2025)

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE INSCRIBE UNA VEEDURÍA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"

El Personero Municipal de Palermo Huila, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial en las conferidas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 850 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que la constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra que uno de los fines del Estado es facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan. El derecho constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil ejerzan en forma autónoma e independiente, mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y positivo.

Que se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que les permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 850 del 18 de noviembre de 2003.

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 850 del 18 de noviembre de 2003, todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituida con arreglo a la ley, podrán constituir veedurías ciudadanas.

Las veedurías ejercerán la vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal, y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de la misma, trátese de organismos, entidades o dependencias del sector central o descentralizado de la administración pública; en el caso de organismos descentralizados creados en forma indirecta, o de empresas con participación del capital privado y público tendrán derecho a ejercer la vigilancia sobre los recursos de origen público.

Que la Ley 850 de 2003 reglamenta las Veedurías Ciudadanas, y en su artículo 3° señala el procedimiento y establece que la inscripción de estas se realizará antes las Personerías Municipales o Distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar un registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

Que el día veintiocho (28) de marzo del año 2025, se presentó solicitud de inscripción de veeduría ciudadana denominada "Veeduría obras vereda El Porvenir". Para efecto se anexo el Acta de [redacted] diecinueve (19) de marzo del año 2025.

Que una vez revisada el Acta de Constitución que para cuya inscripción se solicita, se establece que reúne los requisitos señalados en el artículo 3° de la Ley 850 de 2003, que instituye lo siguiente: las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.

Que corresponde a la Personería Municipal, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y en especial como garante de los derechos ciudadanos y de los mecanismos de participación, adelantar el proceso de inscripción y registro de las veedurías ciudadanas en el municipio.

Por lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de Palermo Huila;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir, reconocer y ordenar el Registro de la veeduría ciudadana denominada "Veeduria obras vereda El Porvenir".

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO DE LA VIGILANCIA. De conformidad con el Acta de Constitución presentada, la veeduría ciudadana tendrá como objeto *"vigilancia a la ejecución del contrato 879 de 2024 de la Gobernación del Huila, en especial sobre las obras realizadas en la Vereda El Porvenir del Municipio de Palermo Huila."*

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRANTES. Inscribir como integrantes de la veeduría las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CARGO
LEON BERTY ROJAS GUTIERREZ	C.C. N°83.235.662	Finca La Libertad	3152936941	Presidente o coordinador
BENJAMIN RICARDO LAVAO SOLORZANO	C.C. N°1.080.293.432	Porvenir	3154077275	Vicepresidente
OMAIRA ALEJANDRA DUSSAN OSORIO	C.C. N°1.080.291.031	Porvenir	3197606427	Secretaria

Parágrafo: Las personas reconocidas como Veedores Ciudadanos en el presente artículo, aparecen firmando el Acta de Constitución anexa a la solicitud presentada ante esta Personería, en señal de aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Acta de Constitución presentada, la veeduría ciudadana tendrá como coordinador (a) o presidente (a) al (la) señor (a) LEON BERTY ROJAS GUTIERREZ, y secretario al (la) señor (a) OMAIRA ALEJANDRA DUSSAN OSORIO.

ARTÍCULO QUINTO: NIVEL TERRITORIAL. De conformidad con el Acta de Constitución presentada, el nivel territorial de la actividad de la veeduría ciudadana es Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: TERMINO. De conformidad con el Acta de Constitución presentada, el término de duración de los designados como veedores será durante el periodo de ejecución del contrato 879 de 2024, contados a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: LUGAR DE RESIDENCIA: Se reconoce como lugar de residencia la Parcela El Edén de la Vereda Porvenir Municipio de Palermo Huila, teléfono: 3197606427, correo electrónico:

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese la presente Resolución al (la) señor (a) LEON BERTY ROJAS GUTIERREZ, de acuerdo a lo dispuesto en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Personero Municipal de Palermo Huila, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Personero Municipal de Palermo Huila, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

JESÚS ANDRÉS VARGAS GUTIÉRREZ
Personero Municipal.

ANEXO No. 8

- **OTRAS REUNIONES**

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758 – Tel: 8710002
Correo Electrónico: 13consorciointerventores2030@gmail.com
Neiva – Huila

REUNION EQUIPO MESTRO LA ARGENTINA – INCONVENINETE PAGOS 07 DE MAYO 2025





Dirección: CARRERA 4 No. 9-25 OF: 509 CENTRO EDIFICIO DIEGO DE OSPINA
Celular: 3164679967 – 3153635758 – Tel: 8710002
Correo Electrónico: consorciointerhuila2022placahuella@hotmail.com
Neiva – Huila

REUNION EQUIPO TECNICO OBRA E INTERVENTORIA 19 DE MAYO 2025

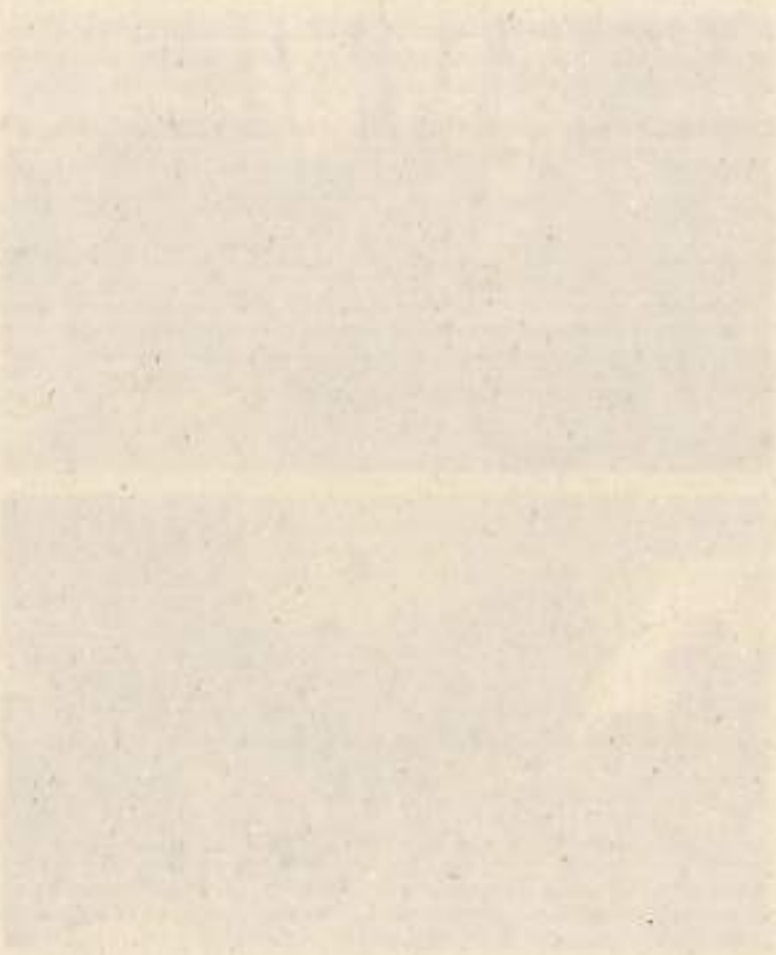




REUNION EQUIPO TECNICO OBRA E INTERVENTORIA 26 DE MAYO 2025







ANEXO No. 9

- **REGISTRO FOTOGRAFICO**

Dirección: Calle 9 No 5 – 50 Oficina 201 - 202
Celular: 3164679967 – 3153635758 – Tel: 8710002
Correo Electrónico: 13consorciointerventores2030@gmail.com
Neiva – Huila

TRAMO: LA PLATA – ALTO RETIRO









TRAMO: LA ARGENTINA – LA UNION

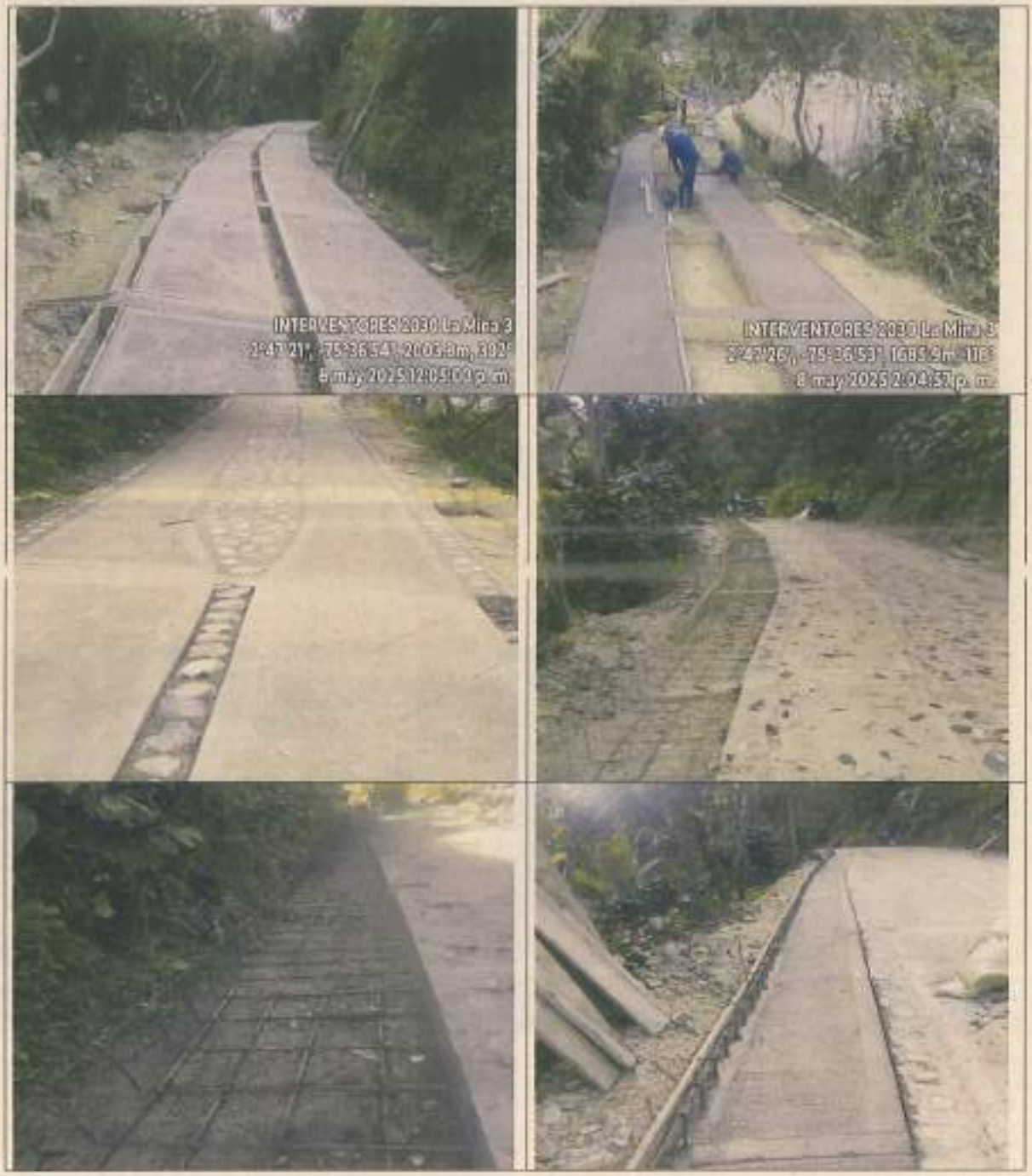

La Argentina
Huila
2°13'47.05846"N 75°56'55.98481"W
Interventores 2030
mayo 08, 2025 10:05a. m.
La Argentina
Huila
2°13'54.98926"N 75°56'53.70878"W
Interventores 2030
mayo 08, 2025 10:06a. m.
Network: 12 may 2025 9:55:22 a. m. GMT-05:00
Local: 12 may 2025 9:55:22 a. m. GMT-05:00
2°13'54.365"N 75°56'51.548"W
La Argentina
Huila
Remate consorcio interventores 2030



TRAMO: RIVERA – LLANITOS



TRAMO: TERUEL – LA MINA


INTERVENTORES 2030 La Mina 3
2°47'21", -75°36'54", 2006.3m, 302°
6 may 2025 12:40:50 p. m.
INTERVENTORES 2030 La Mina 3
2°47'26", -75°36'53", 1985.9m, 181°
6 may 2025 2:04:37 p. m.